



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

CONSTANCIA: Del 07 al 11 de marzo de 2024, corrió el término de tres (03) días del término de ejecutoria del auto anterior (doc. 065) mediante el cual se decretó la venta y se reconocieron mejoras, dentro del término apeló el apoderado judicial de la parte demandante (doc. 066-067).

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00171– 00.

Asunto: Concede Recurso

Armenia, 05 abril 2024.

En atención al escrito que antecede se tiene que el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación contra el auto del 05 de marzo 2024 (doc. 065).

Así las cosas, se concede en el efecto suspensivo y ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito –de esta ciudad (por conocer con anterioridad del proceso), el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante para que desate la segunda instancia (Artículo 323 del CGP).

Para los efectos, del inciso 4°. Del art. 324 del C.G.P y atendiendo lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, la secretaria del Juzgado remitirá por el medio electrónico el expediente al superior en el término máximo de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto.

/Ljrp

Inhábiles 06 y 07 abril 2024
Se notifica por estado el 08 abril 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e10589ccc8bd67763d80b5290176850ceab48c63acdcb2f5a93ee9066b45196**

Documento generado en 05/04/2024 11:26:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>